



¡Atención! Mañana, último día. Adaptación a la Ley de Sociedades Profesionales: finaliza el plazo.

El incumplimiento puede suponer disolución automática por parte del Registro Mercantil. Las Sociedades profesionales, entendidas, conforme al art. 1 de la Ley 2/2007, como aquéllas que realicen actividades profesionales para cuyo desempeño se requiera titulación universitaria oficial, o titulación profesional para cuyo ejercicio sea necesario acreditar una titulación universitaria oficial, e inscripción en el correspondiente colegio profesional, disponen de plazo hasta el próximo día 16 de diciembre de 2008 para adaptar sus estatutos y cumplir con las previsiones de la ley señalada, so pena de incurrir en el riesgo de disolución de oficio por parte del Registro Mercantil

...